DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CEDULA DE CIUDADANIA No, 80062202				
CPS No.	12231 **de** 18/11/2025			**PLAZO**	135 días
FECHA DE INICIO	05/12/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	19/04/2026		
PERIODO DE INFORME	01/02/2026 **A:** 28/02/2026			**No. Informe**	3
% EJECUCIÓN FISICA	64	**% EJECUCIÓN FINANCIERA**	41		
SUPERVISOR	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA	**DEPENDENCIA**	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL		

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGENTE TERRITORIAL ETNICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTION TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
Acompañar y prestar orientación técnica para el diseño, desarrollo, seguimiento y/o ejecución de acciones, productos o actividades asociadas a las estrategias de incidencia territorial y a los productos derivados de las políticas públicas étnicas, en escenarios de coordinación y participación definidos por la Subdirección de Gestión Integral Local y la Dirección Territorial.	1.1 Orientación técnica – No exigibilidad del Sisbén al Pueblo Rrom El cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se elaboró y remitió al Líder del Equipo Étnico de la SUBGIL, Germán Aníbal Martínez Valderrama, análisis técnico–jurisprudencial titulado “Jurisprudencia constitucional y enfoque diferencial: no exigibilidad del Sisbén como barrera de acceso ”, mediante correo electrónico institucional enviado a las diez y treinta y tres de la mañana (10:33 a.m.). En dicho documento se desarrolló argumentación jurídica sobre la improcedencia de exigir clasificación Sisbén como requisito excluyente para el acceso del Pueblo Rrom a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, incorporando desarrollo del principio de igualdad material, reconocimiento del Pueblo Rrom como grupo étnico sujeto de especial protección constitucional (Sentencia C- 359 de 2013), aplicación de jurisprudencia relacionada con el uso no mecánico del Sisbén (Sentencia T-441 de 2006) y validación de mecanismos alternativos de acreditación poblacional (Sentencia T- 920 de 2011). Asimismo, se propuso consolidar lineamiento institucional que impida que la ausencia de Sisbén opere como barrera administrativa, teniendo en cuenta que el Pueblo Rrom es reconocido como víctima colectiva conforme al Decreto Ley 4634 de 2011. La actuación se encuentra soportada en el correo institucional remitido el cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), asunto “Jurisprudencia constitucional y enfoque diferencial: no exigibilidad del Sisbén como barrera de acceso”, enviado desde la cuenta institucional del suscrito. Resultado: Se estableció criterio técnico-jurídico interno para orientar a Subdirecciones Locales y Centros de Desarrollo Comunitario frente a la no exigibilidad del Sisbén como requisito excluyente. Compromiso asumido: Socializar el lineamiento en espacio técnico del equipo étnico y avanzar en la consolidación de directriz institucional formal. 1.2 Remisión del Marco Jurídico Integral del Pueblo Rrom El diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se remitió al Líder del Equipo Étnico de la SUBGIL, mediante correo institucional enviado a la una y cuarenta y dos de la tarde (1:42 p.m.), asunto “Marco Jurídico Rrom”, compilación estructurada del marco jurídico aplicable al Pueblo Rrom, en cumplimiento de compromiso adquirido en sesión técnica. El envío incluyó tres documentos anexos: 1. Documento denominado Marco Jurídico Internacional del Pueblo Rrom, que desarrolla el Convenio 169 de la OIT, Pactos Internacionales de Derechos Humanos, CERD, CEDAW, Convención sobre los Derechos del Niño y Convención sobre Diversidad Biológica. 2. Documento denominado Marco Jurídico Nacional del Pueblo Rrom, que incorpora Ley 1381 de 2010, Decreto Ley 4634 de 2011, Ley 1482 de 2011, Ley 2056 de 2020 y Decreto 2957 de 2010. 3. Documento denominado Marco Jurídico Distrital, que desarrolla el CONPES D.C. 40 de 2023 – Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá 2024-2036, Decreto 817 de 2019, Decreto 505 de 2017 (PIAA) y demás instrumentos distritales vigentes. Estos tres documentos fueron remitidos como archivos adjuntos al correo institucional del diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), constituyendo soporte verificable de la actuación desarrollada. Resultado: Consolidación de insumo jurídico integral para fortalecer el diseño y desarrollo de acciones institucionales derivadas de la Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. Compromiso asumido: Incorporar los marcos normativos en la presentación técnica institucional y en los

	instrumentos pedagógicos dirigidos a equipos territoriales. 1.3 Aportes técnicos a criterios de viabilidad de los Fondos de Desarrollo Local con enfoque diferencial Rrom El once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se remitió al Líder del Equipo Étnico, mediante correo institucional enviado a las nueve y quince de la noche (9:15 p.m.), asunto “RV: Aportes a los criterios de viabilidad de los FDL desde el bloque de derechos del Pueblo Rrom y sus víctimas”, la trazabilidad de los aportes técnicos realizados a los criterios de viabilidad de inversión de los Fondos de Desarrollo Local. El documento adjunto desarrolló criterios específicos para la incorporación del enfoque diferencial étnico Rrom en los listados de necesidades financiables de los Centros de Desarrollo Comunitario, incluyendo: 1. Reconocimiento explícito del Pueblo Rrom dentro de los criterios poblacionales. 2. Inclusión de dotación orientada al fortalecimiento de artes y oficios tradicionales en el marco del Zakono Romanó. 3. Incorporación del enfoque de víctimas conforme al Decreto Ley 4634 de 2011. 4. Articulación con enfoque territorial, de género y de diversidad poblacional. 5. Participación de consejeros locales del Pueblo Rrom en Kennedy y Puente Aranda para la conformación de listados. La actuación se encuentra soportada en el correo institucional del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) con el documento adjunto referido. Resultado: Incidencia técnica en la formulación de criterios de inversión territorial, garantizando la incorporación expresa del enfoque diferencial étnico Rrom en instrumentos de planeación local. Compromiso asumido: Acompañar técnicamente el proceso de revisión y adopción de los criterios por parte de las instancias competentes. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgCrf7iHvSYeTISh1j8ko1XvAUQNxTc5KrNit-4yf06zTcQ?e=C9MMWY
Contribuir a la ejecución de productos, metas o actividades asociados a los productos depolítica pública concertados entre la SDIS y las instancias de concertación étnica deBogotá, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección deGestión Integral Local y la Dirección Territorial.	2.1 Remisión de matriz consolidada de compromisos del CONPES 40 El seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante correo institucional enviado a las siete y cuarenta y nueve de la mañana (7:49 a.m.), asunto “Matriz de compromisos”, se remitió al Líder del Equipo Étnico de la SUBGIL el cuadro consolidado de gestiones y compromisos del Equipo Gitano – SUBGIL, correspondiente a las líneas de trabajo en desarrollo y acciones proyectadas para la vigencia 2026, en el marco del Plan de Acción del CONPES 40. La matriz incluyó seguimiento a: acompañamiento técnico UAT en Kennedy y Puente Aranda, interlocución con el Consejo Consultivo frente al Plan de Acción CONPES 40, acompañamiento a emprendedores gitanos y formulación del Plan de Trabajo 2026 con el Consejo Consultivo. Esta actuación se encuentra soportada en el correo institucional del seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026) titulado “Matriz de compromisos” . Resultado: Actualización y formalización del estado de compromisos vinculados al CONPES 40, fortaleciendo la trazabilidad técnica de los productos concertados. Compromiso asumido: Mantener actualización permanente del cuadro consolidado para seguimiento interno y concertación. 2.2 Remisión de insumos técnicos para articulación presupuestal del CONPES 40 El diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante correo institucional enviado a las cinco y treinta y nueve de la tarde (5:39 p.m.), asunto “Insumos y consideraciones Planeación Productos CONPES 40”, se remitieron consideraciones técnicas para la articulación entre planeación presupuestal y compromisos concertados en la instancia Rrom. En el mensaje se desarrollaron observaciones sobre coherencia entre matriz de Vortechía y programación presupuestal, ejecución logística en vigencias anteriores y necesidad de previsión presupuestal integral conforme al artículo 202 del Acuerdo Distrital 927 de 2024. Se anexaron la matriz de Vortechía y el acta de concertación correspondiente. Esta actuación se encuentra soportada en el correo institucional del diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Posteriormente, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las diez y cincuenta de la mañana (10:50 a.m.), se reenvió dicha información a nivel directivo para ampliación de revisión técnica, mediante correo asunto “Fw: Insumos y consideraciones Planeación Productos CONPES 40”. Resultado: Fortalecimiento de la coherencia entre lo concertado con el Consejo Consultivo y la programación operativa y presupuestal institucional. Compromiso asumido: Acompañar técnicamente el proceso de armonización presupuestal y planeación 2026. 2.3 Revisión formal del Plan de Trabajo 2026 Productos SUBGIL CONPES 40 El trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se realizó sesión formal de revisión de productos y metas vigencia 2026 a cargo de la SUBGIL, en el marco de la Política Pública del Pueblo Rrom CONPES 40, desarrollada a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) a través de la Plataforma Institucional Teams. La sesión contó con participación de representantes de la Secretaría de Gobierno, Consejeras Consultivas de PRORROM y Unión Romaní, el Líder del Equipo Étnico y el suscrito Agente

	Territorial Étnico Rrom, conforme consta en el acta titulada "Revisión plan de trabajo 2026 Productos SUBGIL CONPES 40" . Durante la sesión se revisaron los productos 136 (Encadenamiento y apoyo productivo) y 137 (CLOPS), proyectando la matriz concertada y definiendo compromisos institucionales, incluyendo solicitud de insumos para cuatro Vortechías lideradas por mujeres y ejecución pendiente de jornada de sensibilización sobre discriminación racial. Posteriormente, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se remitió formalmente el acta de la sesión mediante correo institucional asunto "Acta Rruata de Plan de Trabajo CONPES 40 SUBGIL SDIS". Resultado: Consolidación de planeación concertada 2026 y definición de compromisos verificables entre la SUBGIL y el Consejo Consultivo Distrital del Pueblo Rrom. Compromiso asumido: Verificar disponibilidad presupuestal y emitir respuesta institucional formal dentro del plazo acordado. 2.4 Remisión de avance cualitativo en el marco del seguimiento Proyecto 7947 y territorialización CONPES 40 El veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las dos y veintiocho de la tarde (2:28 p.m.), se remitió al Líder del Equipo Étnico el documento titulado "AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD1 ENERO – FEBRERO 2026", incorporando aportes específicos en el apartado de territorialización de políticas con enfoque étnico. El documento desarrolla el seguimiento a la Actividad 1 del Proyecto de Inversión 7947, incluyendo avances en territorialización de la Política Pública del Pueblo Rrom CONPES 40, consolidación de planeación concertada, fortalecimiento organizativo y activación de rutas institucionales con enfoque diferencial, conforme consta en el informe adjunto y en el correo de remisión. Resultado: Incorporación formal de avances del componente étnico Rrom en el informe estratégico de seguimiento del proyecto 7947. Compromiso asumido: Mantener reporte periódico de avances cualitativos para consolidación del informe SPI. 2.5 Remisión de propuestas de ejecución vigencia 2026 de Productos 136 y 137 El veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las once y cuarenta y un minutos de la noche (11:41 p.m.), se remitió propuesta técnica integral de ejecución para los productos 136 (Encadenamiento y apoyo productivo – Vortechías) y 137 (CLOPS Rrom), en atención a solicitud del Subdirector. El documento justificó técnicamente la programación 2026, incluyendo entrega directa de insumos productivos a cuatro Vortechías lideradas por mujeres y ejecución pendiente de jornada de sensibilización a docentes, en coherencia con la matriz concertada y el carácter vinculante de los acuerdos del CONPES 40, conforme consta en el correo asunto "RE: Solicitud de propuestas de ejecución Productos CONPES vigencia 2026" . Resultado: Sustentación técnica formal para programación operativa y presupuestal 2026 de productos CONPES 40 a cargo de la SUBGIL. Compromiso asumido: Ajustar cronograma y listado preliminar de insumos conforme a lineamientos administrativos. Resultado Global de la Obligación 2: Durante el periodo reportado se desarrollaron acciones concretas de seguimiento, articulación técnica, concertación formal y sustentación presupuestal de los productos 136 y 137 del CONPES 40, garantizando: 1. Coherencia entre matriz concertada y programación institucional. 2. Formalización de compromisos con el Consejo Consultivo Distrital del Pueblo Rrom. 3. Incidencia técnica en la planeación operativa y presupuestal 2026. 4. Territorialización efectiva de la Política Pública del Pueblo Rrom en Kennedy y Puente Aranda. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgDW4Fgx6p0ST4MxpqYZI828ASRzrT8pmXsnWKRF0B7BolY?e=AeZgNC
Brindar acompañamiento técnico para la implementación del enfoque diferencial étnico a nivel local desde los CLOPS y sus instancias de participación, de conformidad con los espacios de preparación, participación, interlocución y seguimiento para los pueblos y comunidades étnicas en la localidad asignada yo priorizada, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Gestión Integral Local.	3.1 Gestión de interlocución para programación de Rruata de trabajo CONPES 40 El día dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las tres y doce de la tarde (3:12 p.m.), se remitió correo institucional a la Secretaría Técnica de la instancia Rrom reiterando la solicitud de programación de una Rruata de trabajo con las autoridades delegadas del sector, con el propósito específico de revisar la programación 2026 del CONPES 40 a cargo de la SUBGIL. En dicho correo, titulado "RE: Solicitud Rruata de Trabajo" de fecha dos (2) de febrero de 2026, se propuso agenda estructurada que incluía priorización de localidad para materialización del CLOPS del Pueblo Rrom, revisión del Plan de Trabajo 2026 y definición de compromisos, dejando trazabilidad formal de la gestión realizada. Resultado: Activación formal del espacio de concertación para territorialización del CONPES 40. Compromiso asumido: Preparar insumos técnicos para la sesión concertada. 3.2 Confirmación y coordinación de sesión con autoridades Rrom El día cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.), se confirmó la programación de la Rruata de trabajo para el once (11) de febrero a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), indicando que el espacio se desarrollaría en clave de proyección y diálogo técnico sobre la

	matriz de Vortechía como anexo del acta de concertación. La confirmación quedó registrada en el correo institucional de fecha cinco (5) de febrero de 2026, donde se evidencia la coordinación con la Secretaría Técnica y la definición concreta de fecha y hora. Resultado: Formalización del espacio de participación con autoridades Rrom. Compromiso asumido: Garantizar preparación técnica del equipo SUBGIL para discusión de productos 2026. 3.3 Mesa técnica interna para la Integración del Enfoque Diferencial Étnico El día diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las nueve y treinta y dos de la mañana (9:32 a.m.), se participó en la Mesa de Trabajo del Equipo Étnico SUBGIL desarrollada en Plataforma Teams, cuyo objeto fue integrar los enfoques diferenciales en un instrumento institucional de exposición. Durante la sesión se discutió la pertinencia del informe semanal, la necesidad de prudencia en la formalización de dinámicas comunitarias con pueblos étnicos y la articulación técnica para la reunión con Dirección Territorial y Subsecretaría Técnica. El desarrollo de la sesión, asistentes, intervenciones y compromisos quedaron consignados en el Acta de Sesión Equipo Étnico SUBGIL de fecha diez (10) de febrero de 2026. Resultado: Unificación de criterios técnicos para implementación territorial del enfoque diferencial étnico. Compromiso asumido: Elaboración del acta y consolidación de insumos técnicos institucionales. 3.4 Articulación institucional para Modelo Piloto de Inclusión Productiva El día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), entre las diez de la mañana (10:00 a.m.) y once de la mañana (11:00 a.m.), se participó en sesión de socialización del modelo piloto de Inclusión Productiva con enfoque diferencial étnico, desarrollada de manera virtual. Durante la sesión se resaltó la necesidad de articular el modelo con lineamientos de política pública y CONPES, así como adaptar rutas de empleo y emprendimiento a las formas propias de organización de los pueblos étnicos. Lo anterior quedó consignado en el Acta N° 01 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2026, correspondiente a la socialización y discusión del modelo piloto de Inclusión Productiva. Resultado: Incidencia técnica para incorporación del enfoque diferencial étnico en modelo institucional piloto. Compromiso asumido: Revisar lineamientos aplicables y aportar ajustes diferenciales al proceso. 3.5 Interlocución con autoridades Rrom de ajuste técnico actividad CLOPS El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las once y cuarenta y seis de la noche (11:46 p.m.), se remitió a la Consejera Karen Lombana propuesta ajustada para la jornada CLOPS Gitano de Kennedy orientada a sensibilización sobre racismo en instituciones educativas. En el correo de la misma fecha, titulado “RE: Propuesta actividad Plan Estratégico del CLOPS ”, se solicitó ajuste técnico considerando asistencia aproximada de treinta (30) personas pertenecientes a instituciones educativas donde se han presentado casos de discriminación, indicando la inviabilidad presupuestal de incluir ítems culturales no contemplados. Resultado: Ajuste técnico de propuesta para garantizar coherencia presupuestal y viabilidad operativa del CLOPS con enfoque diferencial. Compromiso asumido: Recibir cotización actualizada y avanzar en ruta administrativa. 3.6 Acompañamiento técnico interdependencias SUBICI Casa Rosada El día trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.), se participó en reunión interinstitucional de preparación relacionada con producto SUBICI en Casa Rosada, quedando registrada la asistencia en planilla oficial del Proceso de Gestión Documental de la misma fecha, donde consta la firma del suscrito como Agente Étnico Rrom de la SUBGIL. Resultado: Articulación técnica interdependencias para garantizar transversalización del enfoque diferencial étnico en acciones territoriales. Compromiso asumido: Mantener coordinación técnica permanente entre SUBGIL y SUBICI. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgAHxwnyq-VbRZU0NnrO2zJ3AXAdZK3qmj67UgisXYWmltA?e=QjgaYL
Prestar orientación y asistencia técnica para la implementación y seguimiento de los criterios técnicos establecidos por la secretaria Distrital de Integración Social en la formulación, ejecución y seguimiento de las líneas de inversión a los Fondos de Desarrollo Local, equipos de las Subdirecciones Locales de Integración Social y autoridades e instancias étnicas que le corresponda.	4.1 Remisión de insumos técnicos de la reunión de articulación SUBGIL El día dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las dos y cincuenta y dos de la tarde (2:52 p.m.), se remitió correo institucional titulado “RE: Envío ayuda memoria y listado de asistencia – Reunión 28 de enero de 2026”, mediante el cual se dio alcance a la articulación adelantada entre el Líder del Equipo Étnico SUBGIL y el Agente Territorial Étnico Rrom, adjuntando el listado de asistencia firmado correspondiente a la reunión del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), garantizando soporte administrativo y trazabilidad del espacio técnico desarrollado. La actuación quedó registrada en el correo institucional del dos (2) de febrero de 2026 donde se adjunta el archivo “Listado de asistencia Articulación 28012026.xlsx”. Resultado: Formalización documental del espacio técnico de articulación institucional, fortaleciendo el soporte para seguimiento de acciones derivadas de política

	pública étnica. Compromiso asumido: Consolidar y mantener archivo actualizado de soportes de reuniones estratégicas. 4.2 Gestión técnica para respuesta Proposición 174-2026 del Concejo de Bogotá El día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro y veintinueve de la tarde (4:29 p.m.), se remitieron insumos técnicos requeridos en el marco de la Proposición 174-2026 // E2026011625 del Honorable Concejal Óscar Fernando Bastidas Jacanamijoy, correspondiente a la solicitud de información sobre espacios de diálogo, mesas de concertación y cumplimiento de CONPES 37, 38, 39 y 40. Mediante correo institucional dirigido a Kelly Dayana Mantilla Parada y al Líder del Equipo Étnico, con copia a Dirección Territorial, se adjuntó la "Matriz control Actas PPP Étnicos SDIS 2026", documento consolidado que relaciona fechas, participantes, compromisos y evidencia de los espacios de concertación adelantados por la Subdirección para la Gestión Integral Local. Posteriormente, el mismo día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro y treinta y seis de la tarde (4:36 p.m.), se dio alcance a la remisión anterior adjuntando el documento "Insumos Kelly.docx" con compromisos CONPES 40 PSIFP, reforzando la respuesta técnica solicitada por Subsecretaría Técnica . Resultado: Aporte técnico oportuno para consolidación de respuesta institucional ante requerimiento del Concejo de Bogotá, garantizando coherencia con productos de política pública étnica. Compromiso asumido: Continuar apoyando la consolidación de insumos para control político y seguimiento institucional. 4.3 Remisión de insumos adicionales para el punto 10.2 Eventos Étnicos Programados 2026 En el marco de la misma Proposición 174-2026, se consolidó y remitió información correspondiente al Punto 10.2 "Informe los eventos o actividades étnicos programados para el 2026, especificando presupuesto", incluyendo programación asociada a CONPES 37 (Pueblos Indígenas), CONPES 38 (Pueblo Raizal), CONPES 39 (Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera) y CONPES 40 (Pueblo Rrom), precisando productos, dependencia responsable, actividad proyectada y semestre de ejecución. La información quedó consignada en el cuadro técnico remitido a Subsecretaría Técnica y Dirección Territorial, donde se proyectan actividades tales como mesas técnicas concertadas, socialización de protocolos diferenciales, reuniones con instancias de representación y articulaciones para inclusión del enfoque étnico en criterios FDL . Resultado: Consolidación de planeación 2026 con enfoque diferencial étnico para efectos de control político y seguimiento institucional. Compromiso asumido: Actualizar programación conforme a ajustes presupuestales y lineamientos directivos. 4.4 Aportes técnicos al Reglamento Interno CLOPS Kennedy 2026 desde el Enfoque Étnico. El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las diez y treinta y nueve de la noche (10:39 p.m.), se remitieron observaciones técnicas al "Reglamento Interno CLOPS para la UAT 2026", sugiriendo incorporar sustento jurídico explícito en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, precisar la naturaleza jurídica del acto conforme al numeral 5 del artículo 20 del Decreto Distrital 543 de 2023, verificar representación formal del Pueblo Rrom como Pueblo étnico sujeto de especial protección constitucional y ajustar reglas de quórum, delegaciones funcionales y protección de datos. Las observaciones fueron enviadas mediante correo institucional dirigido al Gestor Territorial Social de la SLIS Kennedy, quedando registradas en el mensaje titulado "RE: Reglamento Interno CLOPS – UAT 2026" del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Resultado: Fortalecimiento jurídico del reglamento interno del CLOPS Kennedy, garantizando coherencia normativa y adecuada incorporación del enfoque diferencial étnico. Compromiso asumido: Acompañar revisión final del documento antes de su adopción formal. Resultado Global de la Obligación 4 Durante el periodo reportado se brindó orientación y asistencia técnica en: 1. Formalización documental de espacios de articulación institucional. 2. Respuesta técnica a requerimientos de control político del Concejo de Bogotá. 3. Consolidación de programación 2026 de actividades étnicas asociadas a CONPES. 4. Fortalecimiento jurídico del Reglamento Interno CLOPS Kennedy con enfoque diferencial étnico. Estas actuaciones contribuyen directamente a la implementación y seguimiento de criterios técnicos en formulación y ejecución de líneas de inversión y productos de política pública étnica, en coherencia con los lineamientos de la Subdirección de Gestión Integral Local y la Dirección Territorial. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgAEzp-s980BSKp46xcguPIyAdd0UNps6Rl1Wlvmg32rM9M?e=aOoyJa
Realizar la identificación y caracterización de organizaciones y procesos sociales, comunitarios u organizativos, de personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas en las localidades que corresponda, conforme a los	5.1 Revisión técnica del Formato de Caracterización de Organizaciones Sociales El día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las dos y veintiséis de la tarde (2:26 p.m.), se remitió correo institucional con asunto

lineamientos establecidos por la Subdirección para la Gestión Integral Local y la Dirección Territorial, para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de organizaciones sociales yo comunales.	"RV: Formato de caracterización Organizaciones sociales ", dirigido al profesional encargado de la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, mediante el cual se dio trazabilidad al proceso de adaptación del instrumento de caracterización, señalando expresamente que el formato no se encontraba armonizado al Enfoque Diferencial Étnico Rrom y consultando si dicha labor había sido culminada. En el mismo mensaje se adjuntó el archivo correspondiente al formato de identificación, caracterización, selección y seguimiento de organizaciones sociales, evidenciando revisión técnica sobre su estructura, variables y categorías de clasificación, particularmente en lo relacionado con el reconocimiento de formas organizativas propias del Pueblo Rrom. Resultado: Activación formal del proceso de revisión institucional para garantizar la adecuación del instrumento al enfoque diferencial étnico Rrom. Compromiso asumido: Acompañar técnicamente la armonización definitiva del instrumento. 5.2 Observaciones técnicas y jurídicas estructurales al instrumento de caracterización El mismo día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las dos y veintisiete de la tarde (2:27 p.m.), se remitió correo institucional con asunto "RV: Observaciones y sugerencias formato de caracterización de Organizaciones Sociales ", en el cual se dejó constancia de que las respuestas institucionales previas no se ajustaban plenamente a las realidades jurídicas y organizativas del Pueblo Rrom. En dicho correo se adjuntaron los documentos con los aportes técnicos elaborados desde el Enfoque Diferencial Étnico Rrom, donde se consignaron observaciones estructurales tales como: 1. Necesidad de reconocer el bloque de constitucionalidad frente a las formas organizativas de pueblos étnicos. 2. Armonización con los lineamientos distritales de transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom. 3. Incorporación de la Vortechía como forma propia de asociatividad interna al interior de las organizaciones PRORROM y Unión Romaní. 4. Ajuste del campo "Nombre del representante" por "Nombre del líder, representante legal o autoridad tradicional ". 5. Revisión del concepto de territorialidad y cambio de "localidad donde se ubica la organización " por "localidad de ubicación de la forma organizativa ". 6. Revisión de preguntas sensibles como nivel de escolaridad bajo criterios de pertinencia cultural. Estas observaciones se fundamentaron en consideraciones técnicas, jurisprudenciales y operativas, incluyendo referencias a la Constitución Política, sentencias relacionadas con libertad de asociación y reconocimiento organizativo, y productos concertados en el marco del CONPES 40. Resultado: Incorporación de insumos técnicos estructurales que previenen errores de clasificación, Subregistro étnico y desconocimiento de formas propias de organización del Pueblo Rrom. Compromiso asumido: Acompañar la consolidación del instrumento definitivo con validación institucional. 5.3 Revisión técnica del Formulario de Identificación de Intereses y Necesidades – Servicio CDC 2026 El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las once y tres de la noche (11:03 p.m.), se remitió correo institucional con asunto "RE: Revisión Formulario de Intereses y Necesidades", mediante el cual se realizó revisión técnica integral del instrumento "Formulario de Identificación de Intereses y Necesidades – Servicio CDC 2026". En el cuerpo del mensaje se realizaron observaciones técnicas orientadas a: 1. Sustituir la denominación "Comunidad Rrom" por "Pueblo Rrom (Pueblo étnico con reconocimiento constitucional) ". 2. Incorporar pregunta filtro sobre pertenencia a Vitsa para garantizar pertinencia étnica conforme a estándares nacionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 3. Ajustar el apartado de consentimiento informado para incluir tratamiento culturalmente adecuado conforme al Decreto Ley 4634 de 2011. 4. Incorporar variable sobre pertenencia a organización Rrom y contemplar movilidad territorial. 5. Revisar obligatoriedad de preguntas sensibles como orientación sexual y género conforme al Zakono Romanó. 6. Ajustar el concepto de "inclusión social" hacia procesos concertados y culturalmente pertinentes. 7. Reconocer el sistema de cuidado propio Rrom organizado por cuadras en barrios específicos de Bogotá. Como sustento técnico, se adjuntó la Guía de Estandarización de Variables con Enfoque Étnico elaborada por el Subcomité Técnico Nacional de Sistemas de Información, la cual establece lineamientos para robustecer la captura de información étnica y prevenir Subregistro, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, los decretos ley étnicos y los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. Resultado: Garantía de coherencia jurídica, cultural y técnica del instrumento antes de su consolidación final. Compromiso asumido: Acompañar técnicamente los ajustes que fortalezcan la captura de información con enfoque diferencial étnico Rrom. Resultado Global de la Obligación 5 Durante el periodo reportado se brindó asistencia técnica especializada para: 1. Ajustar instrumentos de caracterización organizativa. 2. Incorporar reconocimiento jurídico del Pueblo Rrom como sujeto colectivo. 3. Prevenir Subregistro étnico en sistemas de información. 4. Garantizar

	tratamiento culturalmente adecuado en instrumentos institucionales. Las actuaciones desarrolladas fortalecen la seguridad jurídica institucional y la correcta implementación del enfoque diferencial étnico Rrom en los procesos de caracterización y levantamiento de información. Los medios de verificación de esta obligación se podrán obtener en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgCXDNlOd-z6TYL5pkW5LoPWAVSMqAD1dzzJR65EqtBy6Cg?e=RC4aLT
Gestionar las alianzas estratégicas identificando y acompañando la implementación de oportunidades de colaboración para promover el fortalecimiento de la oferta de los servicios, modalidades y estrategias de acuerdo con los lineamientos dados por la Subdirección para la Gestión Integral Local, y lo establecido en la Estrategia de Cooperación y alianzas de la SDIS.	6.1 Gestión de activación de ruta de protección de caso de presunta discriminación contra niño perteneciente al Pueblo Rrom El día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las once y dos de la mañana (11:02 a.m.), se remitió correo institucional con asunto “RV: Solicitud de activación urgente de ruta de protección – Vulneración de derechos fundamentales de niño perteneciente al Pueblo Rrom ”, dirigido a la Dirección Local de Educación Kennedy y a la Unidad de Atención Territorial correspondiente, dando traslado formal a la solicitud presentada por la Consejera Local de Política Social de Kennedy. En dicho correo se anexaron los diarios de campo de fechas once (11) y dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), donde se documentaron los hechos relacionados con: 1. Requerimientos reiterados para el corte de cabello del menor, sustentados en cláusula contractual sobre “cabello moderado”. 2. Interpretación restrictiva de dicha cláusula pese a la pertenencia étnica del estudiante. 3. Posible afectación a su identidad cultural y libre desarrollo de la personalidad. 4. Registro fotográfico sin claridad sobre consentimiento. 5. Manifestación de afectación emocional del niño. La comunicación citó expresamente jurisprudencia constitucional sobre prevalencia del interés superior del niño, control constitucional sobre manuales de convivencia y prohibición de asimilación cultural forzada, solicitando activación formal de la ruta administrativa de verificación de derechos y revisión jurídica bajo enfoque diferencial étnico. Resultado: Activación institucional inmediata de ruta de protección con enfoque diferencial étnico Rrom. Compromiso asumido: Acompañar seguimiento interinstitucional hasta garantía efectiva de derechos. 6.2 Gestión ante ICBF para activación formal de ruta y ampliación de información El mismo día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las once y seis de la mañana (11:06 a.m.), se remitió el mismo caso a la profesional especializada del ICBF Regional Bogotá, socializando la situación y dejando constancia de que ya había sido informada la Secretaría Técnica del CLOPS. Posteriormente, el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las doce y nueve de la madrugada (12:09 a.m.), se informó oficialmente que se realizó contacto con Ruviela Aguirre del nivel central del ICBF, quien procedió a la activación de la ruta a través del grupo de lucha contra el racismo, confirmando que la entidad ya contaba con los datos necesarios y se encontraba atendiendo el caso. Durante el intercambio institucional se dio respuesta a requerimientos de ampliación de información para creación de petición en el sistema SIM, garantizando trazabilidad administrativa y articulación interinstitucional efectiva. Resultado: Activación efectiva de la ruta de protección por parte del ICBF y traslado del caso a instancia especializada en lucha contra el racismo. Compromiso asumido: Mantener seguimiento hasta cierre formal del caso y garantía de no repetición. 6.3 Gestión institucional ante la DIAN para fortalecimiento productivo de Vortechías de mujeres Rrom El día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las doce y dos de la madrugada (12:02 a.m.), se remitió al Líder del Equipo Étnico el borrador de oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, Coordinación de Ventas, Remates y Donaciones, en atención a la solicitud delegada por la Dirección Territorial para gestionar insumos textiles destinados a las Vortechías de mujeres del Pueblo Rrom. El oficio elaborado manifestó interés institucional en acceder a mercancías susceptibles de donación, especialmente telas, hilos e insumos textiles, en el marco del producto concertado “Encadenamiento y Apoyo Productivo” del CONPES D.C. 40 ó Política Pública para el Pueblo Rrom de Bogotá (2024–2036). En el documento se indicó que para la vigencia dos mil veintiséis (2026) se tiene prevista la implementación de cuatro (4) Vortechías lideradas por mujeres Rrom, orientadas a la confección de vestimenta tradicional asociada a identidad cultural, fundamentando la solicitud en el carácter de sujeto de especial protección constitucional del Pueblo Rrom y en la necesidad de promover acciones afirmativas para su autonomía económica. Resultado: Gestión técnica para optimización de recursos públicos mediante articulación con entidad nacional y fortalecimiento productivo con enfoque étnico y de género. Compromiso asumido: Acompañar trámite hasta eventual asignación de insumos y formalización de donación. 6.4 Articulación técnica con UAT e ICBF para seguimiento integral

	En el marco del mismo caso de presunta discriminación y activación de ruta, se realizó interlocución técnica con la Unidad de Atención Territorial y profesionales del ICBF para garantizar: 1. Correcta radicación y creación de petición en sistema. 2. Asignación de número de trámite. 3. Articulación con grupo especializado en lucha contra el racismo. 4. Seguimiento a actuaciones adoptadas. La actuación incluyó coordinación con Secretaría Técnica del CLOPS, garantizando coherencia con el principio de corresponsabilidad institucional establecido en el Decreto Distrital 543. Resultado: Articulación interinstitucional efectiva con enfoque diferencial étnico Rrom y garantía de actuación diligente. Compromiso asumido: Continuar acompañamiento técnico hasta restablecimiento pleno de derechos y fortalecimiento preventivo institucional. Resultado Global de la Obligación 6: Durante el periodo reportado se desarrollaron actuaciones concretas en: 1. Protección inmediata de derechos de niño Rrom frente a presunta discriminación. 2. Activación formal de rutas administrativas con enfoque diferencial étnico. 3. Articulación con ICBF y grupo especializado en lucha contra racismo. 4. Gestión ante DIAN para fortalecimiento productivo de mujeres Rrom víctimas. 5. Seguimiento técnico y trazabilidad institucional. Las actuaciones demuestran gestión activa, oportuna y jurídicamente sustentada en defensa de derechos fundamentales y en implementación efectiva de productos concertados del CONPES 40. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgA6kpTE13KMQIZxOUCutocoAbiaHWHa7M-GydMMSaabcLE?e=9AK1YM
Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor en virtud del objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia.	7.1 Mapeo y verificación de familias Rrom para acceso a oferta de internet gratuito El día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las doce y siete de la madrugada (12:07 a.m.), se remitió correo institucional con asunto “Mapeo de Familias Internet”, dirigido al Subdirector correspondiente y con copia al Líder del Equipo Étnico, en el cual se informó el resultado del ejercicio de mapeo realizado para identificar familias del Pueblo Rrom que pudieran acceder a la oferta de internet gratuito, conforme a los lineamientos previamente impartidos. En el cuerpo del mensaje se dejó constancia de que, tras la búsqueda activa y verificación de condiciones de acceso, se identificó un (1) hogar que cumplía con los criterios establecidos. Se relacionó el nombre de la beneficiaria potencial, Yessica Stefanya Gómez Colorado, junto con su número de cédula, y se adjuntó recibo de servicio público que acreditaba el estrato socioeconómico exigido para la postulación. Asimismo, se manifestó disposición para continuar con la búsqueda activa de hogares gitanos que cumplieran con los requisitos definidos por el programa, manteniendo seguimiento a los criterios de focalización y disponibilidad de cupos. Resultado: Entrega formal de mapeo verificado para acceso a oferta institucional de conectividad gratuita, con soporte documental de estratificación. Compromiso asumido: Continuar identificación y verificación de hogares Rrom potencialmente beneficiarios, garantizando equidad en acceso a programas de conectividad y reducción de brecha digital. Resultado Global de la Obligación 7: Durante el periodo reportado se desarrolló: 1. Levantamiento y cruce de información territorial. 2. Verificación documental de condiciones de acceso. 3. Remisión formal de datos a supervisor contractual. 4. Activación de búsqueda ampliada de potenciales beneficiarios Rrom. La actuación contribuye a la inclusión digital del Pueblo Rrom y a la reducción de brechas estructurales de acceso a conectividad, en coherencia con el enfoque diferencial étnico y la garantía de igualdad material. Los medios de verificación de esta obligación se podrán observar en el siguiente link: https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gmartinezv_sdis_gov_co/IgCILUIgtyEjSbfWn75AT3h4AQaKSH27fV3wslXo7N8HSBY?e=qaLrDr

SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Mes	Valor	Fecha de Pago	No. Planilla
Salud	SURA EPS	01/01/2026	$309,100	26/01/2026	9498475233
Pension	COLPENSIONES	01/01/2026	$395,700	26/01/2026	9498475233
ARL	POSITIVA	01/01/2026	$60,300	26/01/2026	9498475233

Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

FIRMA DEL CONTRATISTA

La información registrada en el presente documento corresponde a lo ingresado por el usuario 80062202 en el aplicativo IOPS, en calidad de contratista, y presentado ante la Secretaría Distrital de Integración Social el 28/02/2026 a las 23:12:06 horas (UTC-5)